

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de enero de 1964 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Agricultura y Economía agraria» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Imo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Agricultura y Economía agraria» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, convocadas por Orden de 25 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de julio del mismo año), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Ramón Beneyto Sanchis.

Vocales: De designación automática, don Andrés Suárez y Suárez, don Gaspar González y González y don Manuel Medina Blanco, Catedráticos de las Universidades de Oviedo (León), Madrid y Sevilla (Córdoba), respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Manuel María Zulueta Enriquez, Catedrático de la E. T. S. de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Miguel Benlloch Martínez.

Vocales suplentes: De designación automática, don Gumerindo Aparicio Sánchez, don Carlos Luis de Cuenca y González-Ocampo y don Rafael Sarazá Ortiz, Catedráticos de las Universidades de Sevilla (Córdoba), Madrid y Oviedo (León), respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Arturo Camilleri Lapeire, Catedrático de la E. T. S. de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1964.

LORA TAMAYO

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convocan a concurso-oposición cuatro plazas de Celadores del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo del Prado, de Madrid.

Imo. Sr.: Vacantes en la actualidad cuatro plazas de Celadores del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo del Prado, de Madrid, con el sueldo anual de 11.160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias o la gratificación, también anual, de 9.600 pesetas, consignadas en el capítulo 100, artículo 110, numeración 341.113, subcapítulo quinto del vigente presupuesto.

Esta Subsecretaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 9 de mayo de 1942 y Ley de 25 de agosto de 1939, ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de las referidas plazas, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el mismo los aspirantes formularán instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría del Museo la cantidad de 75 pesetas, en concepto de derechos de examen, y 40 pesetas por formación de expediente.

Segunda.—Los aspirantes a las plazas objeto de esta convocatoria deberán ser españoles, comprendidos en la edad de veintitrés a cuarenta años, no encontrarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que los inhabilite para el desempeño de los mismos; igualmente deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional.

Tercera.—Las instancias, en las que se podrán hacer constar los méritos y aptitudes que posean, se presentarán en la Secre-

taria del Museo, en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Será nota de preferencia en este concurso-oposición conocer algún idioma extranjero, poseer algún título académico y tener una estatura mínima de un metro setenta y siete centímetros.

Cuarta.—Los ejercicios consistirán en las pruebas de aptitud que determina el artículo cuarto del Decreto de 9 de mayo de 1942, y que son las siguientes:

a) Escritura al dictado de una página del Catálogo del Museo

b) Los aspirantes contestarán a cuatro preguntas, cada una sobre materia distinta.

La primera: Rudimentos de Geografía e Historia de España.

La segunda: Historia y organización actual del Museo del Prado.

La tercera: Obras de éste más importantes, de las diversas Escuelas, que se conservan en el Museo del Prado.

La cuarta: Museos de Arte más notables de Madrid y provincias, indicando su principal contenido.

Para aquellos aspirantes que en sus instancias hagan constar expresamente el conocimiento de algún idioma extranjero, el Tribunal determinará la forma de realizar este ejercicio.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Secretaria del Museo remitirá a esta Subsecretaria la lista de aspirantes admitidos y excluidos, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Sexta.—Los ejercicios serán juzgados por un Tribunal compuesto de: Un Vocal del Patronato, designado por éste; el Director o Subdirector del Museo y el Secretario del mismo, que actuará como tal. De la constitución de este Tribunal se dará cuenta a esta Subsecretaria para su aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según el artículo octavo del referido Decreto.

Séptima.—El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, al menos con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo se hará público quince días antes de la realización de los ejercicios el programa que el Tribunal redactará al efecto.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho el opositor que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava.—Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de los solicitantes que, por haber obtenido calificación superior, merezcan ser nombrados para estos cargos, remitiendo actas reintegradas de las sesiones celebradas y las instancias de los solicitantes. Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de cuatro opositores.

Novena.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si alguno de los opositores propuestos por el Tribunal no presentara su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia, a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designado en su sustitución.

Décima.—En todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Decreto de 9 de mayo de 1942, Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Imo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.